



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00791/2024

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0002178 de 28/08/2024.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002178.

Casablanca, lunes, 23 de septiembre de 2024

DE: FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: JOSÉ DÍAZ

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° MU030T0002178 de fecha 28 de agosto de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente **“Estimados/as: En virtud de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y con base en el artículo 10 de dicha ley que establece el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, me permito solicitar la siguiente información a los 345 municipios de país: 1. Solicito las políticas y estrategias que tienen implementadas los órganos de la administración del Estado en relación con la Ley N° 21.180 de transformación digital del Estado. Esto incluye, por ejemplo, los planes de acción, los objetivos específicos, los recursos asignados, y los cronogramas de implementación. 2. Requero la documentación oficial y normativa relacionada con la aplicación de la Ley N° 21.180, incluyendo manuales, guías, resoluciones, y cualquier otro documento relevante que describa cómo los distintos órganos del Estado están adaptando y ejecutando dicha ley. Esta solicitud tiene como objetivo obtener información pública sobre el proceso de transformación digital y asegurar la transparencia en la ejecución de esta ley, para facilitar el seguimiento y la evaluación del avance en la modernización del Estado. Agradezco de antemano su colaboración en la provisión de esta información y quedo a la espera de una respuesta dentro del plazo estipulado por la ley.”** se informa que, no existen planes de estrategias definidas en el municipio.

En cuanto a la documentación oficial y normativa respecto de la aplicación de la Ley 21.180 el municipio cuenta con un Gestor documental denominado “Cero Papel” y del cual se adjunta decreto alcaldicio N° 12.971 de fecha 29 de diciembre de 2023.

La información solicitada es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECRETO ALCALDICIO 12971/2023	Digital	Ver		

Distribución:

José Díaz -

Secretaría Municipal -

LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20114109&hash=a74a4>